

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 11 DE MARZO DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y diez minutos del día once de marzo de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Inés María Cañizares Pacheco y D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 4 de marzo del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (2).-

2.1) SERVICIO DE GUÍA Y ADQUISICIÓN DE ENTRADAS EN ATENCIÓN A GRUPO POSTGRADO UCLM.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN FACTURA POR IMPORTE DE 234,10 €. SERVICIO DE GUÍA Y ADQUISICIÓN DE ENTRADAS EN ATENCIÓN A GRUPO POSTGRADO UCLM
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	11101/9121/22799
Importe total	234,10 €
Tercero	***6592** CASADO POYALES, JAVIER
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº Emit- 032025, emitida en fecha 17/01/2025 por Javier Casado Poyales (**6592**), por importe de 234,10 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el informe emitido por la Jefa de Gabinete de Alcaldía en fecha 11/02/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 556/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

2.2) VINILO BUS TURÍSTICO PUBLICITARIO “TOLEDO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2025”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Vinilo Bus Turístico
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	2.867,70€
Antecedentes/Observaciones	5 enero 2025.
Tercero	B45850492 TARSIS BUSINESS GROUP S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº AYTO/2025 - 2025/492, emitida en fecha 08/01/2025 por B45850492 TARSIS BUSINESS GROUP S.L., por importe de 2.867,70 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el informe emitido por la Coordinadora del Área de Deportes en fecha 04/03/2025.**

- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 692/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

3º.- PRÓRROGA Nº 2 Y ÚLTIMA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, CONJUNTOS BIOSALUDALES Y EQUIPAMIENTOS DE ÁREAS CANINAS (SERVICIOS 13/20).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	PRÓRROGA Nº 2 DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, CONJUNTOS BIOSALUDALES Y EQUIPAMIENTOS DE ÁREAS CANINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (SERVICIOS 12/20)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	17/02/2021
Plazo de duración prevista	36
Contratista	U42734483 UTE MANTENIMIENTO ÁREAS INFANTILES TOLEDO ACTUA-AVANCE
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	450.000,00 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	-9,989 % Porcentaje de baja, con tres decimales, a aplicar sobre el presupuesto máximo destinado a los trabajos de conservación y mantenimiento. -10,051 % Porcentaje de baja, con tres decimales, a aplicar sobre el cuadro de precios unitarios para los trabajos de obras.
Importe de la prórroga (IVA incluido)	150.000,00 €
Duración de la prórroga propuesta	12

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/03/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

Nº de la Prórroga	2
Periodo comprendido	Entre 01/03/2025 hasta 28/02/2026

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
3. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Conformidad del tercero indicado.
6. Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20/02/2025.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 500/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 150.000,00 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga nº 2 del contrato de “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, CONJUNTOS BIOSALUDALES Y EQUIPAMIENTOS DE ÁREAS CANINAS (SERVICIOS 013/20)” suscrito con U42734483 UTE MANTENIMIENTO ÁREAS INFANTILES TOLEDO ACTUA-AVANCE, por un periodo de 12 meses comprendido entre 01/03/2025 hasta 28/02/2026.

4º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS: PARQUES DE LA VEGA, SISEBUTO Y RECAREDO”, FINANCIADO POR LOS FONDOS “NEXT GENERATIONEU”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (OBRAS 1/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines

Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATIONEU- ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS: PARQUE DE LA VEGA, SISEBUTO Y RECAREDO (OBRAS 1/25)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	32103 1711 61900 - Código de proyecto:2023.2.21204.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	3.349.969,43 €
Valor estimado	2.768.569,78 €
Duración	14 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/02/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 12/02/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27/02/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cinco (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 28 de febrero de 2025.
- **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE MARZO DE 2025.** Tiene este acto por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe. En dicho acto la Junta de Contratación acuerda la clasificación de los licitadores

presentados y admitidos y su sometimiento a aceptación por el Órgano de Contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 7 del mes de marzo en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS MATEMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
Imesapi S.A. + RAGA (UTE: 315752) (A28010478+A28317543)	12,25 puntos	48,77 puntos	61,02 puntos
LICUAS S.A. - ASFALTOS VICALVARO S.L. (UTE 315753) (A78066487)	14,50 puntos	68,44 puntos	82,94 puntos
Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L.; Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.(UTE 315807) (B-45624558; A-73089120)	18,00 puntos	55,00 puntos	73,00 puntos
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)	14,50 puntos	80,00 puntos	94,50 puntos
ROMÀ INFRAESTRUCTURES I SERVEIS, S.A.U._KERKIDE S.L. (UTE 315877) (A25012386_B82384223)	18,00 puntos	38,75 puntos	56,75 puntos

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)	94,50 puntos
2	LICUAS S.A. - ASFALTOS VICALVARO S.L. (UTE 315753) (A78066487)	82,94 puntos
3	Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L.; Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.(UTE 315807) (B-45624558; A-73089120)	73,00 puntos
4	Imesapi S.A. + RAGA (UTE: 315752) (A28010478+A28317543)	61,02 puntos
5	ROMÀ INFRAESTRUCTURES I SERVEIS, S.A.U._KERKIDE S.L. (UTE 315877) (A25012386_B82384223)	56,75 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP:

- Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: 4
- Grupo: C Subgrupo: 6 Categoría: 3

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 121.651,85 euros** (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP, un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 16.2 del PCAP.

4.- Compromiso de adscripción de medios personales adicionales a la ejecución del contrato, en los términos señalados en el apartado 21 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.

5.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

6. Los correspondientes “**ANEXOS PRTR**”, sin los cuales no podrá formalizarse el contrato, todo ello de conformidad con la normativa que rige los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (fondos NEXT GENERATION EU).

7.- Acreditación de la **inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores** de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

5º.- CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SCHWEPES SUNTORY ESPAÑA, PARA LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA FÁBRICA QUE SCHWEPES TIENE INSTALADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

A la vista del informe emitido por el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

I.- ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 19 de septiembre de 2023, tras la tramitación del correspondiente expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la firma del convenio suscrito entre Ayuntamiento de Toledo y A28075976 SCHWEPES, S.A., cuyo objeto es la autorización por parte del Ayuntamiento de Toledo del vertido del efluente, sin depuración previa a la red general, procedente de la fábrica cuyo titular es Schweppes, S.A., ubicada en C/Río Ventalomar 3, del Polígono Industrial de Toledo, y de ésta a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Santa María de Benquerencia, sujeta a los parámetros de caudal y carga contaminante definidos en este Convenio, a cambio de satisfacer

los costes de explotación y mantenimiento de la citada EDAR durante el tiempo de vigencia del presente Convenio.”

Como consecuencia de ello, el “convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y Schweppes Suntory España para la depuración de las aguas residuales procedentes de la fábrica que Schweppes tiene instalada en el polígono industrial de Santa María de Benquerencia (Toledo)” fue firmado con fecha 4 de diciembre de 2023.

2º.- Con fecha 10 de enero de 2024 se celebró, en dependencias municipales, la primera comisión de seguimiento del citado convenio, quedando constatada la existencia de un error aritmético en la cláusula tercera “Tarifas aplicables”, concretamente en el factor de corrección (k) y su fórmula de cálculo, debido a su cálculo, de conformidad con la fórmula señalada en la cláusula, al utilizarse como valor de sólidos en suspensión 660 mg/l en vez del dato correcto de 600 mg/l, tal y como acredita la cláusula segunda del convenio.

En consecuencia, existe un error aritmético en el punto tercero de la cláusula tercera del convenio pues, donde dice:

*Dada la sobrecarga de la EDAR de Benquerencia debida a las características especiales del vertido de Schweppes, establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, se deberá multiplicar el volumen vertido por el **factor K (1,5047)**, valor resultante de la siguiente fórmula:*

$$ICR=0.25*(2*((DBO5_R/DBO5_D+DQO_R/DQO_D+SS_R/SS_D))$$

Debe decir:

*Dada la sobrecarga de la EDAR de Benquerencia debida a las características especiales del vertido de Schweppes, establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, se deberá multiplicar el volumen vertido por el **factor K (1,4710)**, valor resultante de la siguiente fórmula:*

$$ICR=0.25*((2*(DBO5_R/DBO5_D))+DQO_R/DQO_D+SS_R/SS_D))$$

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

III.- PROPUESTA

A la vista de los antecedentes descritos y de conformidad con los fundamentos jurídicos señalados, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, como Órgano competente, la corrección del error aritmético existente en el factor de corrección (k) calculado en la cláusula tercera, “Tarifas aplicables”, del “convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y Schweppes Suntory España para la depuración de las aguas residuales procedentes de la fábrica que Schweppes tiene instalada en el polígono industrial de Santa María de Benquerencia (Toledo)”, en los siguientes términos:

Donde dice:

*Dada la sobrecarga de la EDAR de Benquerencia debida a las características especiales del vertido de Schweppes, establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, se deberá multiplicar el volumen vertido por el **factor K (1,5047)**, valor resultante de la siguiente fórmula:*

$$ICR=0.25*(2*((DBO5_R/DBO5_D+DQO_R/DQO_D+SS_R/SS_D))$$

Debe decir:

*Dada la sobrecarga de la EDAR de Benquerencia debida a las características especiales del vertido de Schweppes, establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, se deberá multiplicar el volumen vertido por el **factor K (1,4710)**, valor resultante de la siguiente fórmula:*

$$ICR=0.25*((2*(DBO5_R/DBO5_D))+DQO_R/DQO_D+SS_R/SS_D))$$

Tras emitir la Secretaría General de Gobierno informe jurídico favorable.

Por la Concejal Delegada de Obras e Infraestructuras se propone a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Corregir el error aritmético existente en el factor de corrección (k) calculado en la cláusula tercera, “Tarifas aplicables”, del “convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y Schweppes Suntory España para la depuración de las aguas residuales procedentes de la fábrica que Schweppes tiene instalada en el Polígono Industrial de Santa María de Benquerencia (Toledo)”, en los siguientes términos:

Donde dice:

Dada la sobrecarga de la EDAR de Benquerencia debida a las características especiales del vertido de Schweppes, establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, se deberá multiplicar el volumen vertido por el factor K (1,5047), valor resultante de la siguiente fórmula:

$$ICR=0.25*(2*((DBO5R/DBO5D+DQOR/DQOD+SSR/SSD))$$

Debe decir:

Dada la sobrecarga de la EDAR de Benquerencia debida a las características especiales del vertido de Schweppes, establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, se deberá multiplicar el volumen vertido por el factor K (1,4710), valor resultante de la siguiente fórmula:

$$ICR=0.25*((2*(DBO5R/DBO5D))+DQOR/DQOD+SSR/SSD))$$

Por cuanto queda expuesto, y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

6º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS 25/24: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AVENIDA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LA CALLE GERARDO LOBO (TOLEDO).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AVENIDA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LA CALLE GERARDO LOBO (TOLEDO). FISCALIZADO Nº 723/2024 (OBRAS 25/24)
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	30/01/2025
Plazo de duración ampliación	2 SEMANAS
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	86.352,41€
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 06/03/2025 hasta 21/03/2025

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 723/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 del contrato de “OBRAS 25/24”: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AVENIDA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LA CALLE GERARDO LOBO (TOLEDO), por el periodo comprendido entre 06/03/2025 hasta 21/03/2025 .

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

7º.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO RELATIVO A “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GESTORA DE EXPEDIENTES GESTDOC Y LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (SERVICIOS 03/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REAJUSTE DE ANUALIDAD - PRÓRROGA 1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE APLICACIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (Pert. SERVICIOS 03/22)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21302-9206-21601
Importe total	11.699,79 €
Antecedentes/Observaciones	Pert. SERVICIOS 03/22
Tercero	B84428879 ADD4u SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L.
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio suscrita por el Concejal Responsable del Área.
2. Propuesta justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Propuesta de gasto en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora del expediente, en la cantidad de 11.699,79 €.
4. Informe de control presupuestario y contable.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 707/2025).
6. Propuesta de aprobación del expediente referenciado, suscrita por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar la reasignación de anualidades del contrato referido, en los términos propuestos por la Unidad Gestora. Todo ello sin modificación ni de la duración del contrato, ni del precio y ni de las prestaciones objeto del mismo.

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DERIVADAS DEL CONTRATO (SERVICIOS 013/20): “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, CONJUNTOS BIOSALUDALES Y EQUIPAMIENTOS DE ÁREAS CANINAS (MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA U.T.E.).-

8.1) GARANTÍA DEFINITIVA 13/25 (DEVOLUCIÓN DUPLICIDAD INGRESO GARANTÍA POR NUEVA UTE).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 13/25 -DEVOLUCIÓN DUPLICIDAD INGRESO GARANTIA POR NUEVA UTE (SERVICIOS 13/20)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	11.329,20 €
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCIÓN POR DUPLICIDAD RESPECTO AL COBRO DE LA GARANTÍA DEPOSITADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 109.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE ACTOS Y RECTIFICACIÓN DE

	ERRORES POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EMPRESA QUE PERMANECE-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA INICIAL DEPOSITADA EN 2021 TRAS DEPOSITAR LA DE LA NUEVA UTE EN 2025. (RELACIONADO CON EXPEDIENTES GAR. DEF. 14/25 Y 15/25)
Tercero	B73727349 ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
4. Cartas de pago acreditativas de los ingresos en la Tesorería Municipal en concepto de garantía definitiva del respectivo contrato (Servicios 13/20).
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 27 de febrero de 2025 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 566/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

8.2) GARANTÍA DEFINITIVA 14/25 (DEVOLUCIÓN DUPLICIDAD INGRESO GARANTÍA POR NUEVA UTE).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 14/25 - DEVOLUCIÓN DUPLICIDAD INGRESO GARANTÍA POR NUEVA UTE (SERVICIOS 13/20)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	7.552,80 €
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCIÓN POR SALIDA DE LA NUEVA UTE RESPECTO AL COBRO DE LA GARANTÍA DEPOSITADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 109.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/03/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D08EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
19/03/2025
20/03/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2DB6D14762F76B54891

	ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE ACTOS Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EMPRESA SALIENTE-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN 2021, TRAS SALIR DE LA UTE (RELACIONADO CON EXPTEs. GAR. DEF. 13/25 Y 15/25)
Tercero	B73531493 AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
4. Cartas de pago acreditativas de los ingresos en la Tesorería Municipal en concepto de garantía definitiva del respectivo contrato (Servicios 13/20).
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 27 de febrero de 2025 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 568/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

8.3) GARANTÍA DEFINITIVA 15/25 (DEVOLUCIÓN DUPLICIDAD INGRESO GARANTÍA POR NUEVA UTE).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 15/25-DEVOLUCIÓN DUPLICIDAD INGRESO GARANTÍA POR NUEVA UTE (SERVICIOS 13/20)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	7.552,80 €
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCIÓN POR DUPLICIDAD RESPECTO AL COBRO DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA,

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/03/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17

FECHA DE FIRMA: 19/03/2025
20/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2DB6D14762F76B54891

	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 109.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE ACTOS Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EMPRESA QUE ENTRA- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA INICIAL DEPOSITADA EN 2025 DE FORMA AISLADA TRAS DEPOSITAR LA DE LA NUEVA UTE (RELACIONADO CON EXPEDIENTES GAR. DEF 13/25 Y 14/25)
Tercero	B73847642 ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SLU
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
4. Cartas de pago acreditativas de los ingresos en la Tesorería Municipal en concepto de garantía definitiva del respectivo contrato (Servicios 13/20)
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 27 de febrero de 2025 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 569/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

9º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA Y LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (SERVICIOS 8/22).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN A 0 - SERVICIOS DE IMPLANTACION DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA (SERVICIOS 08/22)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21204.4911.64100 (Código proy. 2018.2.OT2OE.1.1)
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	ADJUDICACIÓN SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA
Tercero	B81515538 STRATEGIA Y KALIDAD GIS, S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 3 de marzo de 2025 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 633/2025).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA Y LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (SERVICIOS 8/22)”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

10º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES (SERVICIOS 02/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11103 - Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASEORAMIENTO JURÍDICO (SERVICIOS 2/20)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	11103.9204.22604
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	- Contrato por 3 años formalizado con fecha 20.11.2020. - Acuerdo de Junta de Gobierno de primera y última prórroga de 17.10.2023, finalizando el 20.11.2024. - Acuerdo de Junta de Gobierno de 11.02.2025, de convalidación de gasto del periodo comprendido entre el final del contrato y la adjudicación y firma del contrato actual (12.01.2025)
Tercero	B45748423 DE LUCAS Y BENÍTEZ SLP
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 28 de febrero de 2025 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 575/2025).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES (SERVICIOS 02/20); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

11º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL PRECIO DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL "ADECENTAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE BEBIDAS CON MARQUESINA SITO EN LA ESQUINA ENTRE LA C/ FRESNEDOSO Y LA C/ RÍO BULLAQUE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PATRIMONIALES 7/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	OCUPACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL "ADECENTAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE BEBIDAS CON MARQUESINA SITO EN LA ESQUINA ENTRE LA C/ FRESNEDOSO Y LA C/ RÍO BULLAQUE"
Tipo de Contrato	1. Ocupación privativa
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	18.000 € <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
Duración	60 meses
Prórroga	0
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Informe justificativo del precio de ocupación.
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
6. Otros: Informe justificativo del canon de ocupación.
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 3 de marzo de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 655/2025).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL ADECENTAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE BEBIDAS CON MARQUESINA SITO EN LA ESQUINA ENTRE LA C/ FRESNEDOSO Y LA C/ RÍO BULLAQUE”, mediante procedimiento de concurso y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe máximo de 18.000 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 18.000,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 18.000,00 €

12º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES INVENTARIADOS CON CÓDIGOS “GPA 10849-C/ CABRAHÍGOS Nº 25; GPA 12826- SUBIDA DEL HOSPITAL Nº 14; GPA 11057-C/ CABRAHÍGOS Nº 27”, DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA DE TOLEDO (PATRIMONIALES 4/25).-

Antecedentes.- Con fecha 21 de febrero de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la “Enajenación mediante subasta de los inmuebles municipales inventariados con códigos “GPA 10849- C/ CABRAHÍGOS Nº 25; GPA 12826- SUBIDA DEL HOSPITAL Nº 14; GPA 11057-C/ CABRAHÍGOS Nº 27”, del Barrio de Santa Bárbara de Toledo (PATRIMONIALES 4/25).

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a toma de conocimiento del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo), en

función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta motuplas

Actualización 27-02-2025 12:43

PREGUNTA

La puja se puede hacer por una sola parcela, o tiene que ser por las tres parcelas de la licitación?

RESPUESTA:

Para dar respuesta a la pregunta formulada, se acude a lo reflejado en el “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES INVENTARIADOS CON CÓDIGOS GPA 10849- C/ CABRAHIGOS Nº 25; GPA 12826- C/ SUBIDA DEL HOSPITAL Nº 14; GPA 11057- C/ CABRAHIGOS Nº 27, DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA DE TOLEDO.”. EN la “Introducción; Página nº2; INTRODUCCIÓN

(...)

La participación en esta licitación implica la aceptación del presente Pliego y la documentación que la integra, sin salvedad alguna, que revestirá carácter contractual.

La enajenación es única por cada una de las tres fincas antes identificadas, debiendo licitarse individualmente, sin limitación.

Es todo cuanto informa, el Arquitecto Técnico Municipal.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Aparejador Municipal, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

13º.- TRANSMISIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 669 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 31 de octubre de 2024, D. Juan Manuel Peláez Rosell con DNI ***8515**, solicita autorización para la transmisión de la cesión de derecho de usufructo de la **plaza de garaje nº 669** sita en el Aparcamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel por el resto del tiempo concesional, a favor de D^a. Milagros Martín González con DNI ***1856**.

SEGUNDO.- El Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, establece en el artículo 27.2.b) que la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma, será exclusivamente destinada a personas residentes en el Casco Histórico, para lo cual deben estar previamente empadronados. El derecho a la plaza de garaje se perderá cuando el solicitante deje de ser residente, debiendo comunicar este extremo tanto a la autoridad municipal como al propio concesionario.

Los Estatutos de la Comunidad de Cesionarios –aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 1992- determinan que toda cesión “inter-vivos” de la plaza de estacionamiento requerirá la notificación previa al Ayuntamiento y no podrá formalizarse hasta tanto ésta no haya sido concedida.

TERCERO.- El apartado 27.2.e) establece que cuando un residente deje de serlo la plaza o plaza que tuviera asignadas pasarán automáticamente al solicitante o solicitantes que estuvieran en el turno de espera por orden de antigüedad de su solicitud y previo el pago del valor actualizado del derecho al uso de la plaza que corresponda.

La empresa concesionaria del aparcamiento INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A. manifiesta que no consta actualmente Lista de Espera.

Se ha comprobado en el Padrón Municipal que el interesado en adquirir el derecho de usufructo de la mencionada plaza es residente del Casco Histórico, por lo que cumple el requisito establecido en el Pliego de Condiciones.

CUARTO.- El valor actualizado de la plaza según informe del Economista Municipal es de 13.088,00 euros (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente).

QUINTO.- Comunicado tanto al transmitente como al adquirente la valoración de la transmisión efectuada por el Economista Municipal, muestran su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado e interesan la continuación de los trámites que procedan.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo:

- **Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 669 del Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel a favor de D^a. Milagros Martín González, con DNI ***1856**, y con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista municipal.**

14º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 30 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ DIPUTACIÓN.-

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa con respecto al asunto referido en el enunciado, lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 24 de enero de 2025, D^a. M^a del Pilar Noblejas Maestriño (**1602**) interesa autorización del Ayuntamiento de Toledo para la transmisión del usufructo de las plaza de garaje nº 30 situada en el estacionamiento subterráneo de la C/ Diputación.

Acompaña a su solicitud contrato de la plaza nº 30 suscrito con ARTOSA por su padre fallecido, D. Jose María Noblejas del Cozar.

SEGUNDO.- Requerimiento de documentación efectuado al solicitante para que aporte acreditación de los actuales herederos del usufructo de la plaza.

TERCERO.- Con fecha 11 de febrero de 2025 se presenta documentación acreditativa de los actuales herederos mediante escritura de adjudicación de herencia formalizada el día 16 de octubre de 2024 ante el Notario de Madrid, D. Martín González- Moral García con nº de protocolo 1549, en el que instituye herederos universales a sus dos hijos, D^a. María del Pilar y D. Juan Francisco Noblejas Maestriño.

Asimismo, comunica interés en transmitir la plaza de garaje a favor de D. Jesús Manuel Lucendo Patiño y D^a María José Noriega Herreros, acompañando contrato de arras suscrito con fecha 17 de enero de 2025, de adquisición de vivienda en la C/ Talavera de la Reina de esta ciudad de Toledo.

CUARTO.- La explotación del estacionamiento se encuentra regulada a través del Pliego de Condiciones Particulares Jurídicas y Técnicas que rigen la concesión y el Convenio suscrito con la Comunidad de Usuarios del garaje de la C/ Diputación, de fecha 28 de febrero de 2005, que establece en su apartado quinto- uso del estacionamiento, que las plazas reservadas se dedicarán a los residentes del entorno, y asimismo que:

En caso de transmisión se fija el precio de la plaza de garaje en la cantidad de 6.506,72 €, siempre que se trate de transmisión entre herederos legales. Para el caso de vacante, entre otros supuestos, la asignación de uso de la plaza la realizará el Ayuntamiento que obtendrá el devengo correspondiente. A tal efecto se fija el precio de la plaza en 15.714,60 €. La diferencia de 9.207,88 € actualizada según la forma de valoración aplicable será ingresada en el Ayuntamiento.

Para el caso de transmisión del usufructo, la validez de la misma queda condicionada a la previa autorización municipal.

QUINTO.- Informe de valoración de las plaza de garaje emitido por el Economista Municipal el 19 de febrero de 2025, en el que se concluye:

“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje N.º 30 en la COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA CALLE DIPUTACIÓN es:

- *Si el adquirente no es heredero legal del vendedor el precio de venta es 15.600,44 € de cuyo importe correspondería al Ayuntamiento 9.140,99 €.*
- *Si el adquirente es heredero legal del vendedor el precio de venta es de 6.459,45 €.*

SEXTO.- Remisión del informe del Economista Municipal a los transmitentes, D^a. María del Pilar y D. Juan Francisco Noblejas Maestrillo y a los futuros adquirentes, D. Jesús Manuel Lucendo Patiño y D^a. María Jesús Noriega Herreros para su conformidad, al objeto de continuar con los trámites de transmisión.

SEPTIMO.- Trámite de audiencia otorgado a la Comunidad de Usuarios del Garaje de la C/ Diputación, remitido por correo electrónico el 20 de febrero de 2025.

Salvo error, transcurrido el plazo de alegaciones, no ha presentado oposición al respecto.

OCTAVO.- Comunicación de conformidad tanto por los transmitentes como los adquirentes.

NOVENO.- Comprobado que los adquirentes propuestos serán residentes del entorno de la C/ Diputación, se cumple el requisito establecido en el Apartado V del Pliego de Condiciones que rige la explotación del Estacionamiento Subterráneo de la C/ Diputación y asimismo el apartado quinto del Convenio.

DÉCIMO - Con fecha 5 de marzo de 2025 los adquirentes abonaron el importe correspondiente al Ayuntamiento de Toledo, cuyo justificante de pago queda incorporado al expediente.

UNDÉCIMO.- Consta en el expediente fiscalización conforme al respecto de la Intervención General Municipal (Rfª 702/2025)

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

ÚNICO.- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº 30 del Estacionamiento Subterráneo de la C/ Diputación, a favor de D. Jesús Manuel Lucendo Patiño con DNI ***2987** y Dª María José Noriega Herreros con DNI ***1812**, por el periodo concesional restante de la concesión; es decir hasta el 23 de octubre de 2061.

El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 30 es de 15.600,44 €, de cuyo importe corresponde al Ayuntamiento 9.140,99 € (ya abonado), al no ser los adquirentes herederos legales del vendedor, fijándose dichas cantidades sin los impuestos correspondientes que correrán por cuenta del adquirente.

Llegados a este punto, se ausenta de la Sala el Sr. Alcalde Saugar excusándose de participar en la resolución del asunto objeto del siguiente punto del Orden del Día, al objeto de asegurar el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares. Por tal motivo, le sustituye en el cargo de Concejal-Secretario el Sr. Marín Relanzón.

15º.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE TRASTERO Nº 41 TIPO SG, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con Dª. María del Carmen Fábrega Alarcón con DNI ***6945** de fecha 29.04.2019 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas).

SEGUNDO.- Acuerdo de la JG de fecha 29 de abril de 2024 de primera prórroga hasta el 29 de abril de 2025.

TERCERO.- La cesionaria se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Orden de Inició del Concejal del Área por sustitución.

QUINTO.- Propuesta del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, favorable a la segunda y última prórroga del contrato referido.

SEXTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 635/2025)

FUNDAMENTOS

➤ Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 29 de abril de 2019 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la segunda y última prórroga del contrato formalizado con D^a. María del Carmen Fábrega Alarcón con DNI ***6945**, de cesión de uso, en régimen de concesión, de trastero nº 41- Tipo SG, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 29 de abril de 2025, fecha en la que finalizará la primera prórroga de contrato formalizado.**

Tras la resolución del asunto anterior, se incorpora de nuevo a la sesión en calidad de Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar.

16º.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES (8).-

16.1) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA CORNISA” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIONES AA.VV. 2025. 1 - LA CORNISA
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	10.857,00 €
Tercero	G45223989 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CORNISA

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/03/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 28

Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de febrero de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 540/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 10.857,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45223989 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CORNISA, por el importe indicado en el punto anterior.

- III. Autorizar la firma del Convenio con G45223989 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CORNISA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

16.2) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “RÍO CHICO” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIONES AA.VV. 2025. 2 - RÍO CHICO
Aplicación presupuestaria	51101925148200
Importe total	7.395,00 €
Tercero	G45521978 ASOCIACIÓN DE VECINOS RÍO CHICO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75
Porcentaje segundo pago	25

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.

- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de febrero de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 562/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.395,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101925148200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45521978 ASOCIACIÓN DE VECINOS RÍO CHICO, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45521978 ASOCIACIÓN DE VECINOS RÍO CHICO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

16.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “PUERTA DEL VADO” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

Objeto/Finalidad	SUBVENCIONES AA.VV. 2025. 3 - PUERTA DEL VADO
Aplicación presupuestaria	51101925148200
Importe total	6.919,00 €
Tercero	G45508132 ASOCIACIÓN VECINOS PUERTA DEL VADO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75
Porcentaje segundo pago	25

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de febrero de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 564/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.919,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101925148200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45508132 ASOCIACIÓN VECINOS “PUERTA DEL VADO”, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45508132 ASOCIACIÓN VECINOS “PUERTA DEL VADO”, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

16.4) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA VOZ DEL BARRIO” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIONES AA.VV. 2025. 4 – LA VOZ DEL BARRIO
Aplicación presupuestaria	51101925148200
Importe total	8.999,00 €
Tercero	G45031655 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75
Porcentaje segundo pago	25

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de febrero de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 539/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 8.999,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101925148200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45031655 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45031655 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

16.5) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN LOCAL DE AA.VV. EL CIUDADANO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIONES AA.VV. 2025. 5 - FEDERACIÓN AA.VV. EL CIUDADANO
Aplicación presupuestaria	51101925148200
Importe total	11.550,00 €
Tercero	G45215613 FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS EL CIUDADANO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75
Porcentaje segundo pago	25

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de febrero de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 560/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 11.550,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101925148200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45215613 FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS EL CIUDADANO , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45215613 FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS EL CIUDADANO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

16.6) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “ALCÁNTARA” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIONES AA.VV. 2025. 6 - ALCÁNTARA

Aplicación presupuestaria	511019251458200
Importe total	9.000,00 €
Tercero	G45215969 ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCÁNTARA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75
Porcentaje segundo pago	25

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de febrero de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 561/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 9.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 511019251458200.

- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45215969 ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCÁNTARA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45215969 ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCÁNTARA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

16.7) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “SANTA TERESA” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIONES AA.VV. 2025. 7 - SANTA TERESA
Aplicación presupuestaria	51101925148200
Importe total	6.191,00 €
Tercero	G45449071 ASOCIACIÓN VECINOS SANTA TERESA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75
Porcentaje segundo pago	25

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de febrero de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 570/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.191,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101925148200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45449071 ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA TERESA , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45449071 ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA TERESA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

16.8) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA CANDELARIA” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
-----------------------	-------------------------------

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIONES AA.VV. 2025. 9 - LA CANDELARIA
Aplicación presupuestaria	51101925148200
Importe total	9.124,00 €
Tercero	G45336708 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CANDELARIA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75
Porcentaje segundo pago	25

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de febrero de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 565/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 9.124,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101925148200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45336708 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CANDELARIA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45336708 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CANDELARIA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

17º.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS MATRICULADOS EN EL CURSO 2024/2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVOCATORIA DE BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS CURSO 2024-2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42103/3262/48101
Importe total	10.000 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de bases para la participación en la convocatoria de becas de la Escuela Municipal de Idiomas para el curso 24-25.
Fase del gasto	A - Autorización del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase A.
- Bases reguladoras de los requisitos de participación y asignación de las becas referidas, con el límite máximo de 10.000 €.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de marzo de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 654/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria de becas para el curso 2024/2025 para los alumnos/as matriculados en la Escuela Municipal de Idiomas de Toledo, así como el gasto correspondiente en la cantidad máxima de 10.000 euros.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

18º.- REFORMULACIONES DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.-

En cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria y de conformidad con las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se han presentado solicitudes de reformulación de proyectos.

Dado que el importe de las subvenciones concedidas era inferior al solicitado, algunas entidades han minorado el importe inicial ajustándose a las cantidades reales, manteniendo la viabilidad del proyecto y respetando el objeto, la finalidad y condiciones de la subvención,

Una vez obtenida la conformidad del órgano colegiado, se remite a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo para dictar resolución.

El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 706/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes reformulaciones de **Proyectos subvencionados en la convocatoria de Cooperación Internacional al Desarrollo correspondiente al año 2024:**

ONG	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO ORIGINAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PROYECTO REFORMULADO
PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA (G-85421303)	Erradicación de la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres de comunidades indígenas de la selva peruana, fortaleciendo a titulares de obligaciones y sociedad civil organizada. PERU.	35.934,00	26.000,00	22.425,00	33.999,00
FUNDACIÓN PARA ESCUELAS EL MUNDO (G-45780657)	Mejora de la salud materno infantil en 8 comunidades del municipio de San José de Cusmapa. NICARAGUA.	31.338,42	25.975,34	21.625,00	25.927,54
YMCA (G-28659308)	Sembrando oportunidades: empoderamiento económico y social de jóvenes en situación de vulnerabilidad en la localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá. COLOMBIA.	32.200,00	26.000,00	21.645,00	27.545,00
VOCES PARA LA CONCIENCIA Y EL DESARROLLO (G-85867521)	Fortalecido el sistema público de salud para los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad física y/o mental. BOLIVIA.	70.203,00	25.968,00	20.970,00	69.908,00
ASAMBLEA COOPERACIÓN POR LA PAZ (acpp) (G-80176845)	Promoción de la participación política de las mujeres en Senegal. Fase II. SENEGAL.	30.960,20	26.000,00	20.865,00	26.731,94
MÉDICOS DEL MUNDO (G-79408852)	Desde la salud pública, mejorado el abordaje integral de la violencia contra las mujeres Q'eqchi' y Poqomchi en Alta Verapaz. GUATEMALA.	168.863,99	26.000,00	21.060,00	156.638,20

SEGUNDO.- Las entidades que asumen la diferencia con fondos propios y/o de terceros no ven afectado su proyecto, ya que conserva su importe inicial y mantiene su viabilidad.

TERCERO.- En el caso de entidades que no hubieran contestado al requerimiento de aceptación y/o reformulación, se entendería aceptada la subvención con arreglo al presupuesto inicial del proyecto, que deberían acreditar totalmente ejecutado en el informe final de justificación.

19º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (SERVICIOS 3/25). PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.-

Antecedentes.- Con fecha 2 de marzo de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para el “Ejecución de los trabajos consistentes en Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Toledo” (SERVICIOS 3/25).

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a toma de conocimiento del órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo), en función de lo previsto en el 138.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta obolo

Actualización 04-03-2025 08:48

PREGUNTA

Buenos días, nos gustaría saber cuántas personas usuarias hay actualmente y cuál es la empresa que presta el servicio. Muchas gracias.

RESPUESTA:

Se atienden 209 domicilios.

El número total de personas beneficiarias es de 309

La empresa que gestiona actualmente el servicio de ayuda a domicilio es SERVEO SOCIAL SLU.

Usuario que pregunta uniges3

Actualización 04-03-2025 09:14

PREGUNTA

Buenos días, podrían facilitar "ANEXO VI.B. Información sobre las condiciones de subrogación en cumplimiento del artículo 130 de la LCSP, en su caso."

Un saludo. Muchas gracias.

RESPUESTA:

El ANEXO VI.A y el ANEXO VI.B respectivamente, se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente a la presente licitación, dentro del apartado "Anexos Pliego".

Usuario que pregunta uniges3

Actualización 04-03-2025 16:37

PREGUNTA

Buenas tardes, ¿podrían detallar % de absentismo?

Un saludo. Muchas gracias.

RESPUESTA:

El dato de absentismo es el 19,50%

Usuario que pregunta ilunionsociosanitario

Actualización 04-03-2025 16:44

PREGUNTA

Buenas tardes, ¿podríamos saber el número de horas facturadas durante el año 2024? y las horas anuales máximas que se licitan.

RESPUESTA:

En el año 2024 se han facturado 50.319 horas.

En cuanto a las horas anuales que se licitan resulta de la información contenida en el Cuadro Resumen de Características y se determinarán en la adjudicación teniendo en cuenta el presupuesto y el tipo de licitación.

Usuario que pregunta relacionesinstitucionales

Actualización 04-03-2025 16:49

PREGUNTA

Buenas tardes,

En relación con la solvencia económica y técnica, ¿deben cumplirse todas las letras seleccionadas y marcadas en el apartado 12 del Cuadro Resumen del PCAP? Es decir, por ejemplo, debe cumplirse en relación con la solvencia técnica el art. 90 g), 90 b) y 90 a) ¿sería correcto? Muchas gracias por su ayuda.

RESPUESTA:

Sí, se acredita la solvencia cumpliendo con todas las opciones seleccionadas.

Usuario que pregunta obolo

Actualización 04-03-2025 17:23

PREGUNTA

Buenas tardes, no vemos especificaciones respecto a páginas y tipología de letra para la elaboración del proyecto técnico. ¿Es correcto?

RESPUESTA:

La información solicitada se detalla en la página 10 del Cuadro Resumen de Características.

Usuario que pregunta cristinamerlo

Actualización 05-03-2025 10:00

PREGUNTA

Buenos días

En los pliegos se indica que el proyecto técnico se presentará en papel y en CD en formato PDF, si bien a lo largo del pliego no se incluye el anexo VII en el que deberían venir esta forma de presentación. Entendemos que es un error y se presenta por medios electrónicos a través de esta misma plataforma, ¿es así? Por otro lado, dentro del límite de 75 páginas, ¿se incluyen la portada e índice? Muchas gracias de antemano, un saludo!

RESPUESTA:

Toda la documentación que integra la oferta ha de ser presentada por vía electrónica, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público. Dentro de las 75 páginas, se encuentran incluidas la portada y el índice.

Usuario que pregunta lifecareasistenciaintegral

Actualización 05-03-2025 12:32

PREGUNTA

Buenos días:

Solicitamos nos indiquen el número de horas prestadas en 2024 y cuantas de ellas fueron en domingos y festivos.

Gracias

RESPUESTA:

En el año 2024 se han facturado/prestado 50.319 horas.

En domingos y festivos se han prestado en total 488,5 horas (382,5 domingos y 106 festivos) en el año 2024.

Usuario que pregunta lifecareasistenciaintegral

Actualización 05-03-2025 12:36

PREGUNTA

Buenos días,

Salvo error por nuestra parte, no encontramos en la documentación anexa a los pliegos el estudio económico previo y usado para la determinación del precio hora, el cual debe recoger la estimación de los costes directos, indirectos, beneficio, etc...

Rogamos su publicación.

Gracias

RESPUESTA:

Se licita un contrato de prestación de servicios, por lo que el estudio económico es un documento que justifica la determinación del precio, pero no tiene carácter obligacional.

Usuario que pregunta lifecareasistenciaintegral

Actualización 06-03-2025 11:14

PREGUNTA

Buenos días, respecto al uso de imágenes, diagramas/flujiogramas, tablas, etc., ¿es necesario que se adapte a la tipología establecida en el pliego (ARIAL 12)? o por el contrario, ¿pueden usar otra tipografía y tamaño diferente siempre y cuando sean legibles? un saludo

RESPUESTA:

Todo el contenido, de cualquier tipo, deberá ajustarse a la fuente y tipo de letra establecida en el Cuadro Resumen de Características.

Usuario que pregunta arquigestion

Actualización 06-03-2025 11:38

PREGUNTA

Buenos días,

Me gustaría realizar las siguientes consultas:

1. ¿Qué empresa lo está gestionando actualmente? ¿A qué precio está facturando actualmente la empresa gestora?

La empresa que gestiona actualmente el servicio de ayuda a domicilio es SERVEO SOCIAL SLU.

El precio al que fue adjudicada la anterior licitación fue de 22,19 €/hora de servicio (IVA incluido).

2. ¿Cuántas horas se han facturado en el año 2023? ¿Y en el 2024?

En el año 2023 se han facturado 46.760 horas.

En el año 2024, 50.319 horas.

3. ¿Cuántas horas se han prestado en domingos o festivos en 2024?

En domingos y festivos se han prestado en total 488,5 horas (382,5 domingos y 106 festivos) en el año 2024.

4. ¿Se ha abonado kilometraje a los trabajadores? ¿Qué importe ha supuesto durante el año 2024?

Es un dato interno de la empresa y no existe la obligación legal de facilitarlo

5. ¿Se incluye el desplazamiento de los trabajadores dentro de la hora facturada? Es decir, ¿dentro de la hora facturada se contempla el tiempo de atención al usuario y algún tiempo de desplazamiento entre los domicilios o la hora facturada debe ser efectivamente realizada en el domicilio del usuario y todo el tiempo de desplazamiento va a cargo de la empresa?

El tiempo de desplazamiento entre domicilios es a cuenta de la empresa adjudicataria, según información que se detalla en la disposición 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. En el caso de que el desplazamiento vaya a cargo de la empresa, ¿es posible conocer el tiempo dedicado al desplazamiento de los trabajadores en 2023?

En torno a un 12%

7. ¿Cuál ha sido el % de IT/AT sobre horas facturadas?

Es un dato interno de la empresa y no existe la obligación legal de facilitarlo

8. ¿Existe representación de los trabajadores? En caso afirmativo, ¿Cuántos miembros?

Sí existe representación sindical, 3 trabajadoras.

9. ¿Hay alguna mejora en las condiciones de los trabajadores por encima de lo que se indica en el Convenio Colectivo de aplicación? Si es así, de cara a respetar la igualdad entre los licitadores, debería ser publicado.

Todas las mejoras están publicadas en el listado de personal a subrogar.

10. ¿Hay algún tipo de conflictos/demanda existente con algún miembro de la plantilla?

No.

11. ¿Existe alguna deuda por parte de la empresa que actualmente gestiona el servicio a nivel retributivo con la plantilla o con la Seguridad Social?

No

Usuario que pregunta sburdallo2022

Actualización 06-03-2025 12:26

PREGUNTA

Buenos días, ¿Podrían indicar el % de absentismo de la plantilla y si hay representación sindical? Gracias

RESPUESTA:

El dato de absentismo es el 19,50%

Sí existe representación sindical, 3 trabajadoras.

Usuario que pregunta obolo

Actualización 06-03-2025 13:15

PREGUNTA

Buenas. Vemos que en los pliegos, a la hora de establecer los criterios basados en juicios de valor, en diferentes apartado van a valorar los mismos aspectos, lo que puede llevar a que se repitan diversos protocolos de actuación. ¿Podrían aclarar mejor que se va a valorar en cada punto sin que se repitan los criterios? Graias.

RESPUESTA:

La valoración de los distintos protocolos se organiza en función de los 3 epígrafes, no existiendo repetición en cuanto a los subcriterios.

Usuario que pregunta lifecareasistenciaintegral

Actualización 06-03-2025 13:52

PREGUNTA

Buenos días:

Solicitamos los siguientes datos:

- Nº de usuarios en 2024

Número total de personas beneficiarias: 368

Número total de domicilios atendidos: 249

- Nº de usuarios actuales

Se atienden 209 domicilios.

El número total de personas beneficiarias es de 309

- Nº de usuarios que actualmente reciben prestación del servicio en domingos y festivos.

5 personas (5 domicilios)

Usuario que pregunta mgarciaovejero

Actualización 06-03-2025 18:50

PREGUNTA

Hola:

Podrían comprobar que el listado de subrogación se encuentra publicado, por favor?

Gracias.-

RESPUESTA:

El listado de subrogación está publicado, Anexo VI.

Usuario que pregunta *aj_montoya*

Actualización 07-03-2025 14:58

PREGUNTA

Buenos días,

Para un correcto estudio económico para la gestión del servicio de ayuda a domicilio del municipio de Toledo necesitaríamos conocer la siguiente información:

1- Número de horas facturadas en 2024 distinguiendo las horas ordinarias de las festivas.

En el año 2024 se han facturado 50.319 horas.

En domingos y festivos se han prestado en total 488,5 horas en el año 2024.

2- Número de usuarios.

Número total de personas beneficiarias: 368

Número total de domicilios atendidos: 249

3- Tiempo de desplazamiento medio en 2024.

En torno a un 12%

4- Kilometraje remunerado en 2024.

Es un dato interno de la empresa y no existe la obligación legal de facilitarlo

5- Tasa de absentismo en 2024.

El dato de absentismo es un 19,50%

6- Número de delegados sindicales.

Tres Delegados sindicales

7- El convenio de aplicación no establece importe de remuneración para el kilometraje, podrían informar a que precio se está pagando el kilometraje a día de hoy?

Según Convenio.

8- Ateniéndonos al convenio de aplicación, podrían indicar cuantos trabajadores perciben el plus convenio de 5 días y cuantos perciben el plus convenio de 6 días?

Está contemplado en el listado de personal a subrogar.

9- Respecto a la supervisión grupal que realiza el equipo de coordinación con las auxiliares, en los pliegos se indica que las auxiliares no cobran las horas dedicadas a esa reunión pero sin embargo, se facturan, esto es correcto?

Las horas de dichas sesiones de supervisión grupal, serán realizadas por las trabajadoras en horario distinto al habitual en los domicilios u oficina, en el caso del personal técnico, y serán abonadas todas ellas por parte de la empresa.

10- Cuantos pluses de domingo/ festivo se remuneró a la plantilla en 2024?

Está publicado en el listado de costes salariales.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la jefa de Adjuntía de Servicios Sociales, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

20º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

20.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-201 (25566 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023, otorgando a la mercantil **UNITEL, S.L.U. licencia de obras para ampliar nave para almacén y talleres en calle Río Jarama Nº 98 – Ref. catastral 8841006VK1184B0001PW.**

2º. Proyecto Modificado aportado el día 23 de octubre de 2024.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de febrero de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **UNITEL SLU** para realización de obras consistentes en **ampliar nave para almacén y talleres** en **Calle Río Jarama nº 98**, conforme al proyecto de ejecución modificado aportado al efecto, visado el 5 de septiembre de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes de la licencia inicial autorizada (JGCT 13.10.2023).

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la presente resolución, así como el incremento experimentado en el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor como consecuencia de la modificación, a los efectos de que se efectúe liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-189 (24466 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 13 de octubre de 2023.**
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de enero de 2025.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 3 de marzo de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a **Jesús Sánchez Carmona** para realización de obras consistentes en **acondicionamiento de nave para Taller Mecánico en Arroyo Gadea núm. 23**, conforme al proyecto de actividad visado el 12 de agosto de 2023 y el anexo al proyecto de adaptación visado el 27 de diciembre de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas en 20 de octubre de 2023, que serán remitidas al interesado.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Adjuntía de Medio Ambiente.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
 - Alta Censal presentada ante la Agencia Estatal Tributaria, del Impuesto de Actividades Económicas.
 - **No se autoriza el lavado de vehículos en el interior de la nave.**
 - **Deberá registrarse en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos.**
 - **Declaración de vertidos de aguas residuales tramitada ante la Adjuntía de Medio Ambiente del Ayuntamiento.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-108 (15224 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de marzo de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a **GALVANIZACIÓN TOLEDO, S.L.** para realización de obras consistentes en **sustituir material de cubierta de nave en Calle Jarama nº 125**, conforme a la memoria valorada aportada, firmada en abril de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberán aportar los Oficios de Dirección de Obra y del Coordinador de Seguridad y Salud antes del inicio de las obras.**
- **Dado que como consecuencia del desarrollo de los trabajos planteados es necesaria la retirada, manipulación o exposición a restos de fibrocemento conteniendo amianto, se deberán seguir las pautas establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, incluida la elaboración y aprobación por la Administración competente de un Plan de Trabajo específico si así fuera procedente y retirada por gestor autorizado.**
- **La retirada de las planchas de fibrocemento con amianto deberá efectuarse por empresa homologada y con Registro de Empresas con Riesgos de Amianto (RERA).**
- **La licencia no ampara aumentos de edificabilidad, ocupación o variación de los parámetros esenciales urbanísticos. Si existieran, éstos se deberán tramitar convenientemente.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

- **Cumplimiento de lo indicado en informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 5 de marzo de 2025, que será remitido al promotor de las obras junto con la notificación de la presente licencia.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-260 (29958 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;** por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de marzo de 2025, en que se hace constar lo siguiente:**
 - El Proyecto de Ejecución presentado, visado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del SESCAM con fecha 2 de febrero de 2024, plantea la ampliación del inmueble mediante la ejecución de un nuevo cuerpo en la zona norte de la parcela que enlaza con las instalaciones existentes a través de la zona de reserva inicial.
 - Se implantarán un total de 16 consultas (8 a cada frente) y dos aseos adaptados cada uno a un lado con sus correspondientes anteaseos.
El extremo noreste del edificio se destinará a zona de recepción y espera con un vestíbulo cortavientos que comunica con la rampa exterior.
 - Con la ampliación el inmueble dispondrá de una superficie construida de 991,20 m².
- **El Sr. Ingeniero Técnico Industrial en fecha 24 de octubre de 2024.**
- **La Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 7 de enero de 2025, adjuntando las medidas correctoras que deberán adoptarse para el correcto funcionamiento de las instalaciones.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a “SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA” para realización de obras consistentes en “REFORMA, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO DE PABELLÓN DE OBRA PARA DESTINARLO A UNIDAD DE SALUD MENTAL” en Calle Río Guadiana nº 1 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO, conforme al proyecto de ejecución visado por la oficina de supervisión del SESCOAM con fecha 2 de febrero de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente Municipal, fechadas el 8 de enero de 2025, que serán remitidas al peticionario junto con el documento de concesión de licencia.**
- **Una vez concluidas las obras deberá presentarse certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio (en su conjunto) no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación, al no encontrarse incluida la presente construcción en la concesión realizada en su día respecto del nuevo “HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO”.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-284 (32137 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de marzo de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a **Sergio Palomares Palacios** para realización de obras consistentes en **adaptar local para Consulta de Fisioterapia y Formación** en la **Plaza Ciudad de Nara nº 2 - Planta Baja - Local 5**, conforme al proyecto de adaptación aportado, fechado el 18 de septiembre de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- En caso de implantar instalaciones de climatización se deberá tramitar la ampliación de la licencia haciéndose constar que no se permiten unidades exteriores directamente suspendidas en fachada debiéndose situar bien en cubierta, bien en el interior del local ventilando mediante rejillas integradas en la fachada.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autónomo.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2019-067 (8571 / 2019).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia a “**FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI**” para realización de **obras de emergencia, mantenimiento, rehabilitación de cubierta y climatización en Calle Duque de Lerma nº 2**, habiéndose interpuesto “recurso de reposición” contra la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado al efecto; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 25 de marzo de 2019, se solicita por representante de la FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI licencia de obras para la ejecución de las actuaciones señaladas en el encabezamiento, aportando la documentación técnica correspondiente.

En esta fecha se presenta igualmente escrito solicitando la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO); la citada petición no incluye justificación alguna sobre lo solicitado.

2º.- Por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 3 de mayo de 2019, señalando lo siguiente al respecto de la normativa urbanística de aplicación al inmueble:

1. Normativa urbanística de aplicación.

En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987).

En base a este instrumento urbanístico se ha tramitado la Modificación Puntual número 28, aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de enero de 2019.

*El inmueble sobre el que se sitúa la intervención **se encuentra incluido en la Unidad Urbanística “1C Tavera”, estando regulada por la Ordenanza nº 1-Zona 1E-Plaza de Toros zona consolidada, contemplada en el Capítulo I del Título Quinto “Normas específicas de las zonas de suelo urbano” de las Normas Urbanísticas.***

2. Nivel de protección patrimonial de la edificación.

El Hospital San Juan Bautista (Hospital Tavera) se encuentra declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2018 (publicado en el D.O.C.M. con fecha 19 de octubre de 2019).

3º.- La Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2024, concede la licencia de obras solicitada; señalándose en el apartado segundo de la parte dispositiva de la citada resolución, que por la Tesorería de Fondos Municipales se practique la liquidación provisional del ICIO, sin hacer mención alguna a la solicitud de bonificación presentada.

4º.- En fecha 9 de octubre de 2024, se presenta escrito por representante de la FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI, que puede tener la consideración de "RECURSO DE REPOSICIÓN" contra la citada liquidación, basándose en las siguientes consideraciones:

1.- Que el inmueble en el que se promueven la actuación está afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

2.- Que el Hospital de San Juan Bautista (Toledo), en el que se promueven las actuaciones, tiene declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de fecha 09/10/2018 [DOCM 2018/11952]

3.- Que el inmueble está dentro del Catálogo Patrimonial adscrito al PECHT y al Plan de Ordenación Municipal con nivel "M", equivalente al nivel de protección integral, de acuerdo al RPLOTAU.

4.- Que la Ordenanza fiscal número 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, prevé en su artículo 3, apartado 4, la bonificación en la cuota del impuesto en aquellas "Construcciones, Instalaciones u Obras declaradas de especial interés o utilidad municipal".

5.- En base a todo anterior, se considera que se cumplen las condiciones establecidas en la citada Ordenanza Fiscal en lo relativo a: el nivel de protección, el tipo de actuaciones de conservación y la personalidad jurídica privada del promotor constituido sin fin de lucro y se solicita, antes del inicio de las obras, su Declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artº 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones pública en cuanto a la obligación de “*dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación*”.

SEGUNDO: Lo establecido en los artº 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones pública, en lo relativo a la anulabilidad de los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico y den lugar a la indefensión de los interesados.

De otra parte, lo señalado en el artº 49 respecto a los límites a la extensión de la anulabilidad de los actos, que no implica la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero.

TERCERO.- Lo establecido en los artículos 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones pública, en lo referente a la interposición de recursos de reposición contra los actos administrativos que ponen fin a la vía administrativa.

CUARTO.- Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a lo expuesto, considerando que por parte del recurrente se presentó la solicitud de bonificación en el plazo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 4, y que aun cuando no incluía justificación alguna sobre la petición realizada debía haber sido objeto de resolución por el Ayuntamiento, previo requerimiento de subsanación, conforme a la normativa urbanística y tributaria de aplicación -lo que no ocurrió-.

Considerando por tanto que la liquidación recurrida dimana de un acto en el que concurre causa de anulabilidad, y atendiendo a las justificaciones de índole urbanístico que se contienen en el escrito de interposición del recurso, deben retrotraerse las actuaciones al momento de la petición de bonificación para su resolución conforme al procedimiento previsto reglamentariamente.

Atendiendo a lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Estimar parcialmente el **recurso de reposición** interpuesto por representante de la “**FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI**” contra la resolución adoptada por éste órgano en fecha 16 de julio de 2024, de la que ha derivado la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de **obras de emergencia, mantenimiento, rehabilitación de cubierta y climatización en Calle Duque de Lerma nº 2**, y retrotraer el procedimiento al momento posterior a la petición de bonificación en el citado Impuesto formulada por el interesado, que deberá resolverse por el Órgano competente, previos los trámites que correspondan.

SEGUNDO: Que por la Tesorería Municipal se proceda a la anulación de la liquidación practicada hasta el momento en que, previa resolución sobre la solicitud de declaración de “Especial Interés o Utilidad Municipal” de las obras (y aplicación, en su caso, de las bonificaciones correspondientes según la Ordenanza Fiscal núm. 4), se practique nueva liquidación al respecto.

21º.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE NARDO 51.-

En relación con inmueble sito en Calle Nardo 51 (referencia catastral0055002VK1195S0001SQ), la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución informa lo siguiente:

1º.- Como consecuencia de la inscripción registral de ampliación de obra terminada en finca ubicada en Calle Nardo 51, cuya titularidad ostentan Dña. María Dolores Dorado Malagón y Dña. María Dolores, D. Emilio José y Dña. Sagrario Valverde Dorado; con fecha 27 de septiembre de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento comunicación del Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo en el que indica:

(El Ayuntamiento) ...” *estará obligado a dictar resolución necesaria para hacer constar en el citado Registro de la Propiedad por nota al margen de la inscripción de la declaración de modificación y ampliación de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario*”.

Todo ello conforme al art. 28.4-c del Texto Refundido de la Ley del Suelo en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 31 de octubre.

2º.- A este respecto es emitido informe por el Arquitecto Municipal en fecha 29 de noviembre de 2024, en el siguiente sentido:

- De acuerdo a los antecedentes consultados, se otorgó licencia de obras para “Construir vivienda familiar y cerrar parcela”, en fecha 9 de mayo de 1972, conforme al Proyecto de Ejecución aportado al efecto; constando la edificación autorizada de una única planta sobre rasante de superficie construida 134,26 m².

- En 2 de febrero de 1989, por la Comisión Municipal de Gobierno se autorizó ampliación de vivienda consistente en incorporación de un cuerpo de edificación en la esquina interior izquierda (respecto al frente) modificando las cubiertas para cubrir tanto esta ampliación como la terraza lateral que pasa a tener consideración de porche. Así, la edificación resultante constaba de una única planta sobre rasante de superficie construida 205,40 m² y ocupación en planta de 219,10 m².
- No consta documentación relativa a la construcción del semisótano, de la piscina ni del resto de edificaciones.
- De acuerdo a la descripción de las edificaciones inscritas se hace constar lo siguiente:
 1. *Con respecto a la Edificación principal (1), compuesta por planta semisótano de 232,00 m² de superficie construida y planta baja de 232,00 m², se indica que es conforme a la normativa de aplicación.*
 2. *Con respecto a la edificación descrita como almacén anexo (2), de 42,00 m² de superficie construida, de acuerdo a la documentación fotográfica se comprueba que se trata de un porche de aparcamiento ubicado en la esquina interior derecha de la parcela dentro de la zona de retranqueo lateral por lo que se encuentra en **situación de fuera de ordenación**.*
 3. *Con respecto a la edificación descrita como porche de aparcamiento (3), de 20,00 m², de acuerdo a la documentación fotográfica se trata de un porche vinculado a la piscina, se indica que es conforme a la normativa de aplicación, así como la propia piscina.*



En consecuencia, la edificación descrita como almacén anexo (2), de 42,00 m² de superficie construida (porche de aparcamiento ubicado en la esquina interior derecha de la parcela, dentro de la zona de retranqueo lateral) se encuentra en situación urbanística de fuera de ordenación, de modo que se permitirán exclusivamente obras de mantenimiento y conservación de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Normativa urbanística aplicable al inmueble sito Calle Nardo 51

En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por la Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble sobre el que se solicita información se encuentra en suelo clasificado como SUELO URBANO, en concreto en la Unidad Urbanística 7 “Vistahermosa”, siéndole de aplicación la Ordenanza 12 de las Normas Urbanísticas.

De acuerdo a la citada ordenanza las condiciones urbanísticas de aplicación en la parcela son las siguientes:

- (OE) Coeficiente de Edificabilidad: 0,20 m²/m²
- (OD) Altura máxima y número de planta sobre y bajo rasante:
Alturas máximas: 7,00 metros, 2 plantas
- (OD) Condiciones de parcela:
Ocupación máxima: 20%
Distancias mínimas: 4 metros a linderos
Parcela mínima: 2.000 m².
- (OE) Usos mayoritarios: Residencial Unifamiliar (RU) grado 5.
- (OD) Usos compatibles:
Los restantes usos Dotacionales y Terciarios recogidos en estas normas urbanísticas que no se hayan señalado como prohibidos en el siguiente apartado.
- (OD) Usos prohibidos:
Edificación en Manzana Cerrada (EMC). Vivienda Colectiva.
Terciario Hotelero (TH) en sus grupos 1 y 2
Terciario Comercial (TC) en categoría 1a y 7a.
Terciario Recreativo (TR) y de Espectáculos categorías 1a y 2a.
Dotacional de Equipamiento Deportivo (DEDU) Deportivo categorías 1a, 2a y 3a.

Uso Dotacional de Equipamiento Asistencial (DEA) Sanitario categoría 1ª, 2a y 3a.
Industrial (I) en todos sus grupos y almacenes grupo I

II.- Régimen jurídico aplicable a las edificaciones fuera de ordenación, establecido en las siguientes disposiciones:

1. El artículo 179 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU) considera actuaciones ilegales aquellas que no se adecúen a la ordenación territorial y urbanística.

2. El artículo 182 de la LOTAU regula las operaciones de restauración de la ordenación territorial y urbanística. Establece este artículo que serán las determinadas en la resolución del expediente de legalización tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 178, teniendo en cuenta que conforme al apartado 4 de dicho artículo *“El plazo para el ejercicio de la acción de restauración de la legalidad urbanística será, con carácter general, de cinco años desde la total terminación de las obras o usos del inmueble realizados sin título urbanístico habilitante o en contra de éste, salvo en el caso de obras de nueva planta realizados en suelo rústico en que dicho plazo será de ocho años desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del inmueble de que se trate.*

El no ejercicio de la acción en dicho plazo conllevará el que dichas edificaciones queden sujetas al régimen de fuera de ordenación y cualquier operación que implique aumento de volumen o consolidación requerirá la previa aprobación de un proyecto de legalización. En dicho proyecto, se contemplarán el conjunto de medidas necesarias para la reducción o eliminación del impacto de la actuación en los servicios urbanísticos, dotación de espacios públicos u otras análogas. La Administración podrá aprobar dichos proyectos de oficio.”

3. El artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril, que establece el régimen de fuera de ordenación aplicable a los inmuebles no legalizados.

4. El artículo 28.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, referido a la constancia registral de estas edificaciones.

III.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho se formulan las siguientes **CONCLUSIONES**:

1º.- la edificación descrita como almacén anexo (2), de 42,00 m2 de superficie construida (porche de aparcamiento ubicado en la esquina interior derecha de la parcela dentro de la zona de retranqueo lateral) se encuentra en situación urbanística de fuera de ordenación. de modo que se permitirán exclusivamente obras de mantenimiento y conservación de la misma.

2º.- Las obras fueron ejecutadas hace más de 5 años, tal y como se desprende de la documentación obrante en los expedientes de licencia de obras.

3º.- Notificado el presente informe a la propiedad, no se ha formulado alegación alguna al respecto.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico sobre la base de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Declarar en situación de “Fuera de Ordenación” el cuerpo edificatorio descrito como almacén anexo (2) -porche de aparcamiento ubicado en la esquina interior derecha de la parcela dentro de la zona de retranqueo lateral- en edificación sita en Calle Nardo 51; cuya titularidad ostentan Dña. María Dolores Dorado Malagón y Dña. María Dolores, D. Emilio José y Dña. Sagrario Valverde Dorado, a los efectos de permitir en el mismo exclusivamente las obras de mantenimiento y conservación.

SEGUNDO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

TERCERO. - Notificar a las personas interesadas esta declaración junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

22º.- MODIFICACIÓN Nº 7 NO PREVISTA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (SUMINISTROS 8/2024).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN NO PREVISTA Nº 7 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE TOLEDO
Tipo de Contrato	4. Concesión de servicios
Fecha de formalización del contrato	28/12/2016
Plazo de duración prevista	10 AÑOS+ PRORROGABLES POR 2 AÑOS
Contratista	B28393882 UNAUTO, S.L.
Aplicación presupuestaria	22301/4411/47902
Precio del contrato (IVA incluido)	88.207.165,39 €
Nº de la modificación	7
Objeto de la modificación	CORRECCIÓN COSTE POR CADA VALIDACIÓN O TAP POR PAGO MEDIANTE TARJETA BANCARIA BILLETE SENCILLO AUTOBÚS URBANO
Importe de la modificación	27.600€
Duración de la modificación propuesta	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Propuesta de modificación no prevista con el tercero indicado.
3. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
4. Informe justificativo de la modificación propuesta.
5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.

6. Proyecto técnico comprensivo de la modificación propuesta:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025 se aprobó, la modificación número 3, del contrato de Gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación no prevista del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA “, consistente en:

-Adscripción a la concesión del uso de 52 validadoras de su propiedad, instaladas y puestas en marcha en los autobuses vinculados a la concesión, para el pago del billete sencillo mediante tarjeta bancaria, quedando

responsable UNAUTO del mantenimiento, cuidado y custodia, así como de las gestiones inherentes al cobro.

-Autorizar la contratación de pasarela de pago y certificación bancaria para pago mediante tarjeta bancaria en los autobuses urbanos mediante las validadoras adscritas a la concesión.

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe total de 17.596,00 euros (IVA incluido)."*

El importe del gasto aprobado resulta, según informe del Gabinete Económico Financiero de fecha 17 de enero de 2025, en base a documentación presentada por UNAUTO, concesionario del servicio, del coste inicial y único que supone la contratación de la pasarela de pago y certificación bancaria, estimado en 7.600€ más IVA, así como el importe que se devengue por cada tap o validación a un coste de 0'007€ por 600.000 validaciones estimadas anuales.

A esta modificación contractual prestó conformidad UNAUTO con fecha 26 de enero de 2025. No obstante, al trasladar para la firma la adenda al contrato, advierten error en los importes aprobados, poniéndolo de manifiesto en documento registrado con fecha 3 de febrero de 2025, donde se informa que el coste por transacción es de 0'03 euros.

Al respecto informar que tanto el coste único se la contratación de la pasarela de pago y certificación bancaria, así como el coste por las validaciones que periódicamente se liquiden, son costes que asume el Ayuntamiento al no tener obligación contractual el concesionario de soportar, y deberán quedar acreditados por el concesionario con carácter previo a su compensación.

*Esta modificación se considera no prevista en el contrato vigente. El incremento del coste total previsto de la modificación es de 27.600 € hasta fin de contrato ((600.000 validaciones *2 años*(0'03€-0'007€), este importe supone un 0'0312% del coste inicial del contrato (88.207.165'39€), siendo imputable al ejercicio 2025 un coste previsible de 13.800€ con cargo a la partida 22301.4411.47902.*

En conclusión, la aprobación de la modificación supone la aceptación de un coste por parte del Ayuntamiento de 0'03 € por validación para el pago de billete sencillo en los autobuses urbanos"

7. Conformidad del contratista.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de febrero de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 572/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación no prevista nº 7 del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (SUMINISTROS 8/2024)", consistente en **corrección del coste por cada validación o TAP por pago mediante tarjeta bancaria de billete sencillo de autobús urbano; fijándose en 0´03€ por cada transacción, quedando asumida por el Ayuntamiento de Toledo.**

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 27.600,00 euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación no prevista núm. 7 al contratista inicial: UNAUTO, S.L., B28393882.

23º.- ESTRUCTURA DE COSTES Y SUBVENCIÓN PARA EL KILÓMETRO REALIZADO EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS CON VEHÍCULO DE BVE, AÑO 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Revisión precio y subvención kilometro realizado con vehículo BVE año 2023 autobuses urbanos
Tercero	B28393882 UNAUTO, S.L.
Fase del gasto	SF

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área de que se trata.
- Informe-Propuesta justificativa que suscribe el Economista Municipal en fecha 27 de febrero de 2025.
- Propuesta a la Junta de Gobierno sobre aprobación de revisión de precio y subvención de kilómetro realizado con vehículo BVE año 2023 del servicio de autobuses urbanos (variación anual-17,2 %)
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 577/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la siguiente estructura de costes y subvención para el kilómetro realizado en la concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros con vehículo de BVE:

ESTRUCTURA DE COSTES €/KM	€/km 2023 BVE
PERSONAL CONDUCTORES	1,577195
PERSONAL MECÁNICOS	0,117820
PERSONAL INSPECTORES	0,083123
PERSONAL LAVACOCHE	0,033056
PERSONAL ADMINISTRATIVO	0,053687
SEGUROS ITV IMPUESTOS	0,069619
ELECTRICIDAD	0,156740
NEUMÁTICOS	0,021495
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	0,124265
FINANCIEROS	0,008971
VARIOS	0,052738
GASTOS GENERALES	0,046286
B.I.	0,065516
SUMA	2,410511
SUBVENCIÓN MUNICIPAL	1,361742
SUBVENCIÓN A CUENTA 80%	1,089393

24º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL. MES DE ENERO DE 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DEL GASTO PARA ABONO FACTURA DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL DEL MES DE ENERO DE 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22200
Importe total	5.833 €

Antecedentes/Observaciones	CONVALIDACIÓN DEL GASTO PARA ABONO FACTURA DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL DEL MES DE ENERO DE 2025
Tercero	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **FACTURA Nº Serie 202502010, emitida en fecha 01/02/2025 por A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A. , por importe de 5.833 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Intendente Jefe de Policía Local en fecha 27/02/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2025 .
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 675/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

25º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

26º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

27º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

27º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

27º Bis.1) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (SUMINISTROS 17/22 PERT. CC.- 02/2024 FEMP).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA FEMP (SUMINISTROS 17/22 Pert. CC.- 02/2024 FEMP)
Procedimiento	Contrato basado en el Acuerdo Marco de la FEMP
Aplicación presupuestaria	Anexo Multiaplicación
Importe de Adjudicación del Contrato Basado (IVA incluido)	2.832.099,88 €
Duración	12 meses
Fecha de formalización del Acuerdo Marco de la FEMP	16 de octubre de 2024
Precio de Adjudicación del Contrato Basado	Precios unitarios ofertados
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	Sí - 20%
Tercero adjudicatario	A81948077 ENDESA ENERGÍA SAU

ANTECEDENTES

1. Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 11 de mayo de 2016, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el "**Acuerdo Marco**"), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a ENDESA ENERGÍA S.A. y para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con fecha de 2 de agosto de 2024. El Acuerdo Marco se ha formalizado el 16 de octubre de 2024.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "**LCSP**").

3. El Acuerdo Marco se encuentra en vigor por un periodo de 1 año hasta el 16 de octubre de 2025. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y todas las adjudicatarias de cada lote.
4. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío de adjudicación del contrato basado en tanto que la misma no requiere la celebración de licitación al haberse concluido el Acuerdo Marco con una sola adjudicataria, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en este PCA y en el artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Con fecha 14 de febrero de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió Documento de Invitación a las empresas adjudicatarias del Lote 1, dándose un plazo de 7 días hábiles para que presentaran su oferta, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.
6. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:
 - Importe anual del contrato (Sin IVA): 2.340.578,41 €
 - Importe anual IVA: 491.521,47 €
 - Valor estimado del Contrato: 2.808.694,09 €
 - Valor estimado neto: 2.340.578,41 €
 - Modificación (20%): 468.115,68 €
 - Duración del contrato basado: 1 año.
 - Sistema de Precios: Precio Fijo.
 - Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
 - Condición Especial de Ejecución: Prestación de forma gratuita de un servicio de asesoramiento de reajuste de los términos de potencia de los puntos de suministro objeto del Contrato basado a suscribir por cada "Entidad contratante".
7. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.
La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación (“Fecha de Inicio del Contrato”). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato. En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

8. Con fecha 27 de febrero de 2025, tras la recepción y apertura de las ofertas, por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, se emite informe de valoración de las ofertas económicas, concluyendo con la proposición de la siguiente clasificación de las ofertas:

Nº ORDEN	EMPRESA
1	ENDESA ENERGÍA SAU
2	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
3	IBERDROLA CLIENTES S.A.

9. Documentación del licitador clasificado.
10. Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora en la cantidad de 2.832.099,88 €. Tercero: ENDESA ENERGÍA, S.A.U. - A81948077.
11. Informe de control presupuestario y contabilidad.
12. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 760/2025).
13. Propuesta a la Junta de Gobierno formulada por Concejal Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, de adjudicación del contrato basado a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A. (A81948077), en la cantidad total de 2.832.099,88 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toledo según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 11 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
- Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
- Orden TED/113/2024, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.
- Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.

- Orden TED/268/2024, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante Certificados de Ahorro Energético y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2024.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas, o introduzca cambios en el sector eléctrico que afecte a los Suministros objeto del presente Acuerdo Marco.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

TERCERO. - Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, es la Junta de Gobierno.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales expuestas, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Toledo a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A. (A81948077), adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a las condiciones señaladas en el documento de invitación y la oferta que se adjunta a esta resolución:

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0 TD	0,130078	0,115515	0,107171			
3.0 TD	0,135282	0,122743	0,121083	0,10639	0,08995	0,107318
6.1 TD	0,124609	0,110445	0,11134	0,097364	0,080182	0,098109
6.2 TD	0,170174	0,157036	0,151997	0,141677	0,129951	0,144561
6.3 TD	0,168496	0,155395	0,150691	0,140408	0,129008	0,143145
6.4 TD	0,164133	0,151279	0,147247	0,13724	0,126415	0,139381
3.0 TDVE	0,166917	0,154056	0,145982	0,134578	0,123177	0,139232
6.1 TDVE	0,150715	0,137287	0,132174	0,121601	0,109414	0,125371

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a las adjudicatarias, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. - Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en el antecedente 7.

27º Bis.2) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO” (SERVICIOS 1/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1602 21207
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	54.972.646,60 €
Valor estimado	49.975.133,27 €
Duración	120 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja (coeficiente fijo (f) y al coeficiente variable (v)) y presupuesto máximo de licitación resultante de aplicar aquellos, de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 4 de marzo de 2025 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE MARZO DE 2025.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación correspondiente al procedimiento de que se trata a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por FCC AQUALIA S.A. (A26019992), en la cantidad de 44.797.705,75 € (IVA excluido).
- Propuesta de adjudicación en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario: FCC AQUALIA S.A. (A26019992), en la cantidad de 44.797.705,75 € (IVA excluido) .
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 762/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a “**EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO**”, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **FCC AQUALIA S.A. (A26019992)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** FCC AQUALIA S.A. (A26019992)
- **Precio de adjudicación:**
 - Coeficiente fijo (f): 4.832,63 €/día (IVA excluido)
 - Coeficiente variable (v): 137,85 €/1000m3 (IVA excluido)
 - Oferta Económica sobre el Presupuesto máximo de licitación (Calculado conforme al Anexo VIII): 44.797.705,75 € (IVA excluido)

- **Importe de adjudicación:** 44.797.705,75 € (IVA excluido)
- **Duración del contrato:** 120 meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - COMPROMISOS DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES:
 1. Sistema de videovigilancia de las instalaciones.
 2. Adquisición de dos equipos trituradores.
 3. Adquisición de sistema de bombeo portátil para achique de reactores biológicos y otro tipo de balsas.
 4. Cerramiento del aparcamiento de la EDAR Estiviel.
 - PLAN DE ANALÍTICAS:

Plan de análisis mejorado (3º nivel).
 - COMPROMISO DE CONCILIACIÓN.
 - COMPROMISO DE DIVERSIDAD E IGUALDAD.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

27º Bis.3) APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO PERIODO 2026-2028 CONFORME AL ARTÍCULO 29 DE LA LOEPSF.-

Antecedentes

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su artículo 29 un marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas:

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Consecuencia del principio de Transparencia recogido en el artículo 6 de la LOEPSF, se dicta la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, recogiendo en sus artículo 4, 5 y 6 , la obligación de remitir por parte de la Intervención municipal antes del 15 de marzo de cada año por medios electrónicos y mediante firma electrónica los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos.

La página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades locales del Ministerio de Hacienda ha aperturado y hecho pública la Guía para la elaboración y remisión de los Planes Presupuestarios 2026/2028, cuya remisión al Ministerio está abierta hasta las 24 horas del día 15 de marzo.

La elaboración del Plan Presupuestario 2026/2028 de la Entidad Local se ha realizado conforme a los parámetros y formularios del modelo ordinario establecidos en la normativa y documentación reseñada.

Constan en el expediente informes elaborados por la Directora del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y por la Intervención General Municipal.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, órgano competente según art. 7 de las Bases de Ejecución, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente del Plan Presupuestario 2026/2028 del Ayuntamiento de Toledo y Entes dependientes, en los términos consolidados previstos en el anexo que se acompaña.

SEGUNDO.- Remitir el citado Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Toledo para el periodo 2026-2028 al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

**27º Bis.4) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE LOS CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2025 , DISTRIBUIDO EN 2 LOTES (SERVICIOS 11/25).-
Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS CORPUS 2025, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE LOS CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2025 EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DEL 19 AL 22 DE JUNIO DE 2025. LOTE 2: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE LOS CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA DEL 13 DE JUNIO AL 22 DE JUNIO DE 2025.
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	163.350,00 €
Valor estimado	180.000,00 € (Se ha calculado el beneficio de la barra del bar de recinto para los conciertos del Recinto Ferial de La Peraleda en 45.000,00 € que es para la empresa adjudicataria del lote 2)
Duración	Del 13 al 22 de junio
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación e inicio de expediente.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 752/2025)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 163.350,00 €, resultando:

- Importe neto: 135.000,00 €
- IVA: 28.350,00 €
- Importe total: 163.350,00 €

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)

FECHA DE FIRMA: 19/03/2025
20/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D08EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2DB6D14762F76B54891